



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuensalida, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2025, adoptó, entre otros, un acuerdo que, en su parte dispositiva, es del siguiente contenido:

ÚNICO. Aprobar la convocatoria de la campaña de promoción del comercio local mediante la emisión de bonos de comercio (Bonos es tiempo de Fuensalida 5 + 2) que se regirá por las bases reguladoras que seguidamente se reproducen.

#### 1. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Fuensalida tiene entre sus objetivos, incrementar sus políticas de apoyo al tejido comercial del municipio, fomentando el consumo en establecimientos de la localidad contribuyendo, de este modo, a la dinamización del sector comercial.

#### 2. OBJETIVO Y FINALIDAD.

Las Bases tienen por objeto promover una campaña de apoyo al comercio local e impulso al consumo en aquellos establecimientos ubicados en el término municipal de Fuensalida que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Con la emisión y distribución de los bonos de comercio se pretende estimular la compra en el comercio de proximidad.

Podrán adherirse a esta iniciativa las personas físicas y jurídicas que tengan un comercio en el municipio de Fuensalida.

No podrán adherirse a esta campaña y, por tanto, quedan excluidos los siguientes sectores:

- Establecimientos del sector de la alimentación con superficies de venta superior a 500m2.
- Productos o servicios ligados al juego y/o al tabaco.
- Farmacias.
- Establecimientos de hostelería.

#### 3. BENEFICIARIOS

CIUDADANOS/CONSUMIDORES:

- Serán beneficiarios de esta campaña, los ciudadanos que posean la Tarjeta Ciudadana de Fuensalida.
- Se entregará un bono por cada tarjeta en vigor.

#### 4. ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE

Será subvencionable toda compra de bienes en establecimientos de comercio, del término municipal de Fuensalida, a través de los bonos que se repartirán conforme a lo estipulado en estas bases.

#### 5. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA ADHESIÓN A LA CAMPAÑA POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS

Se realizará una solicitud por establecimiento o local afecto a la actividad económica y que cumpla con los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes de adhesión a la campaña por parte del establecimiento comercial serán desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Provincia de Toledo hasta el 30 noviembre de 2025 (inclusive).

El formulario de solicitud se podrá descargar de la web municipal y también estará disponible en papel.

La presentación de la solicitud de adhesión a la campaña por parte del establecimiento comercial implicará la aceptación del contenido de estas bases, y el cumplimiento de los requisitos exigidos en la misma.

Si los datos facilitados por el establecimiento adherido no se correspondieran con requisitos exigidos en estas bases, éste podría quedar excluido de la presente campaña.

La adhesión a la campaña es GRATUITA.

#### 6. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total asciende a diez mil euros (10.000,00 euros) destinados a atender los bonos de comercio "BONO 5+2 ESTA NAVIDAD, REGALA FUENSALIDA", con cargo a la aplicación presupuestaria 43147 del presupuesto municipal.

#### 7. NORMATIVA APLICABLE

La concesión de las ayudas se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y, en lo no previsto en las mismas, serán de aplicación en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuensalida y en las bases de ejecución del presupuesto municipal.

**8. SOBRE LOS BONOS Y ENTREGA A LA CIUDADANÍA**

Se pondrá a disposición de los ciudadanos que cumplan con los requisitos un total de 2.000 bonos.

Los bonos de comercio tendrán un valor de 5,00 euros cada uno, con IVA incluido, y con destino a efectuar una compra superior a 19,99 euros en cualquiera de los establecimientos adheridos a la campaña.

A cada Bono se le asignará un código que se entregará a los primeros 2.000 ciudadanos que, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 3.2 de las presentes bases, se personen físicamente del 1 de diciembre de 2025 al 30 de diciembre de 2025 (ambos inclusive), en la Casa de Cultura sita en calle Toledo, 70, y en el Centro Joven sito en avenida Cristo del Amparo, 12 debiendo presentar la Tarjeta Ciudadana de Fuensalida.

Aquellos ciudadanos que por diversos motivos no puedan acudir en persona en el plazo/fecha/lugar indicado, podrán autorizar a otra persona para que lo retire en su nombre, siendo imprescindible acompañar modelo de autorización y presentar, además, el original de la tarjeta ciudadana del autorizante.

**9. SOBRE EL CONSUMO DE LOS BONOS**

Los consumidores /ciudadanos podrán gastar sus bonos del 1 de diciembre de 2025 al 5 de enero de 2026 en los establecimientos que se hayan adherido a la campaña, conforme lo estipulado en las presentes bases, y que se relacionarán en un listado que estará disponible en la web municipal [www.fuensalida.com](http://www.fuensalida.com)

Además, estos establecimientos contarán en el escaparate con un cartel identificativo de esta campaña.

Para canjear el "BONO 5\*2 ESTA NAVIDAD REGALA FUENSALIDA", y en el momento de efectuar la compra el consumidor/ciudadano tendrá que entregar el bono original al establecimiento, y mostrarle además el carnet ciudadano.

No se pueden agrupar varios bonos en una única compra.

El Bono no se podrá fraccionar y no son canjeables por dinero en efectivo.

**10. COMPROMISOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES**

Los comercios que se adhieran a la campaña pueden elegir la opción de realizar el descuento de 5,00 euros o la opción de aplicar el descuento 7,00 euros aplicando el comercio un descuento adicional de 2,00 euros a su cargo a los 5,00 que contiene el bono.

Estos comercios estarán obligados a:

- 1) Informar de las características de la campaña a sus clientes.
- 2) Mostrar en un lugar visible del establecimiento, el cartel identificativo de la campaña que será proporcionado por el Ayuntamiento.
- 3) Facilitar cuanta información y documentación le sea solicitada por parte del Ayuntamiento al objeto de verificar la correcta aplicación de las bases reguladoras de esta iniciativa.
- 4) Aportar los bonos canjeados en el establecimiento junto con la factura correspondiente (IVA incluido).
- 5) El importe máximo a percibir de manera individual por cada comercio (máximo de bonos canjeables) será de 1.000,00 euros/comercio.

**11. ABONO**

El Ayuntamiento de Fuensalida abonará al comercio/establecimiento adherido las cantidades que resulten de los bonos canjeados en su establecimiento, siempre que se adjunten los bonos originales junto con la factura correspondiente.

Para que el Ayuntamiento proceda al abono al establecimiento, éste tendrá que presentar:

1) La factura, bien en papel en el Registro municipal, bien mediante la emisión de factura electrónica en la plataforma FACE.

2) Los originales de los bonos recogidos de los ciudadanos que, deberán presentar en todo caso en el Registro municipal para su comprobación por parte de la Concejalía de Comercio.

La fecha límite para la presentación de facturas por parte de los comercios/establecimientos adheridos será hasta las 23:59 h del día 7 de febrero de 2026. El Ayuntamiento no abonará las facturas presentadas fuera de plazo marcado en las presentes bases. El objeto de la factura será:

**12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

El Ayuntamiento de Fuensalida, en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, informa que los datos personales de las entidades solicitantes podrán ser objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de Información del Ayuntamiento de Fuensalida. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través del servicio de información y registro del Ayuntamiento.

Se incorpora como Anexo I la solicitud a realizar por el comercio interesado en participar en la presente campaña.



## ANEXO 1

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO

## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

Nombre y apellidos del titular del establecimiento: .....

DNI: ..... Teléfono de contacto: .....

Dirección a efectos de notificación: .....

Dirección del establecimiento comercial: .....

NIF: ..... E-mail: .....

Tipo de comercio: .....

Adhesión a la campaña (marcar con una X):

- Promoción Bono 5,00 euros (financiado por el Ayuntamiento).  
 Promoción Bono 5,00 euros (financiado por el Ayuntamiento) + 2,00 euros (financiado por el comercio)

## DECLARACIÓN JURADA

La persona que arriba suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos que se acreditan en el presente documento.

Así mismo, la persona que arriba suscribe se declara conocedora de las bases que rigen el uso del "Bono 5+2 Esta Navidad, regala Fuensalida" del Ayuntamiento de Fuensalida y se compromete a cumplir estrictamente con ellas.

1. Está totalmente prohibido el uso de este bono para la adquisición de productos como bebidas alcohólicas, tabaco y productos derivados o relacionados, así como juegos y apuestas de cualquier tipo.

2. El bono puede ser utilizado en cualquier establecimiento comercial adherido a la campaña gratuita de la localidad de Fuensalida.

Fuensalida, 26 de noviembre de 2025.—El Alcalde, José Jaime Alonso Díaz-Guerra.

N.º I.-6025